

**Ajuntament de Lleida****DECRETO-ALCALDIA**

II·Imo. Sr. Àngel Ros i Domingo  
Lleida,

El Ayuntamiento de Lleida, tiene entre sus objetivos la cooperación con los pueblos y colectivos empobrecidos económica y socialmente, siendo en estos momentos y entre otros líneas de acción, la cooperación directa, realizada de municipio a municipio para el espaldarazo en todo aquello que pueda ayudar a fortalecer y desarrollar el rol de los municipios.

El Ayuntamiento de Lleida, mantiene desde el año 2003 una línea de actuación que el Ayuntamiento de Lleida denomina cooperación directa, que supone el espaldarazo de municipio a municipio, en este caso el apoyo al pueblo saharauí.

La finalidad del convenio trata de potenciar el apoyo como ciudad al pueblo saharauí. Se pretende potenciar la participación de diferentes colectivos locales en el desarrollo de diferentes acciones in situ en los campamentos, fomentando a la vez el conocimiento de la causa saharauí.

Visto el que dispone el Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Dado que, tal y como nos indica el artículo 22.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, nos encontramos en un caso de adjudicación directa de subvención, para tratarse de una adjudicación nominativa prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Lleida, en la partida 05/2313/490.00.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Lleno, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2017 prevé la aprobación vía decreto de alcalde de subvenciones de carácter excepcional.

Dado que en el vigente presupuesto municipal se ha previsto dotación presupuestaria respecto a la partida 05-2313-490,00 y dado que conforme al expediente, figura certificado de existencia de crédito expedido por la intervención municipal.

**HE RESUELTO,**

1er Aprobar el otorgamiento de la subvención y la aprobación del CONVENIO MARC DE COOPERACIÓN DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, Y La ASOCIACIÓ D'AMICS DEL SAHARA DE LES TERRES DE PONENT (AASP) 2017, con las características siguientes para el año 2017:



## Ajuntament de Lleida

Entidad: ASOCIACIÓ D'AMICS DEL SAHARA DE LES TERRES DE PONENT

NIF: G-25600586

Total subvención: 12.000 Euros

Para el convenio "CONVENIO MARC DE COOPERACIÓ DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, Y La ASOCIACIÓ D'AMICS DEL SAHARA DE LES TERRES DE PONENT (AASTP).

Partida: 05/2313/490,00

2º. La instrumentación de la subvención se llevará a cabo en un convenio.

3º. Es entregará un anticipo del 100% de la mencionada subvención dentro del segundo semestre de este año.

4º. Las justificaciones se harán conforme dispone las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017.

Lo manda y firma el Alcalde al lugar y data antes mencionados.

Doy fe,

**EL SECRETARI GENERAL**